

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



**Términos de Referencia de:
Contratación Directa No.: 2016CD-000048-01**

Adquisición de licenciamiento adicional para la Central Telefónica IP, para la instalación de teléfonos IP y correo de voz para nuevos funcionarios del Inder.

Julio, 2016

NOMBRE DE SERVICIO

Contratación Directa No.: 2016CD-000048-01

“Adquisición de licenciamiento adicional para la Central Telefónica IP, para la instalación de teléfono IP y correo de voz para nuevos funcionarios del Inder”

DEFINICIONES

Para los fines del presente cartel, se entenderá por:

Administración	El Instituto de Desarrollo Rural
Cartel	El cartel de Contratación Directa No. 2016CD-000048-01
Inder	Instituto de Desarrollo Rural
Ley	Ley de Contratación Administrativa No.7494.
R.L.C.A	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
Oferente	Persona física o jurídica interesada en el objeto de este concurso y que por motivo de ello presente formal oferta.

OBJETIVO Y PRESUPUESTO

El objetivo de la presente contratación directa es la Adquisición de licenciamiento telefónico y de correo de voz para la Central Telefónica de Tecnología IP (Cisco Unified Call Manager Business Edition 6000 versión 10.5), del Instituto de Desarrollo Rural, para dotar a los nuevos funcionarios del servicio de telefonía y correo de voz.

El presupuesto para esta contratación directa es por ₡6.828.937.50 (seis millones ochocientos veintiocho mil novecientos treinta y siete colones con cincuenta céntimos).

CONFIDENCIALIDAD

El oferente se compromete a guardar completa confidencialidad de la información que se genera u obtenga como producto de los servicios amparados con la presente contratación. La violación de este principio podría ser motivo de la finalización de la misma.

La empresa adjudicada estará obligada a no revelar en forma personal o de manera alguna hacer del conocimiento público, por cualquier medio de comunicación, ya sea escrito, hablado o electrónico, los informes producto del contrato, parciales o totales. De comprobarse algún incumplimiento a esta cláusula, el Instituto de Desarrollo Rural tomará las acciones pertinentes para que se apliquen las sanciones correspondientes de acuerdo con el marco jurídico establecido.

Igualmente, la empresa se obliga a guardar total confidencialidad respecto de cualquier información que conste y que no necesariamente fuera producto del contrato, en resguardo de la seguridad institucional. En este sentido, el oferente, así como los profesionales que destaque para esta consultoría; se comprometen bajo fe de juramento, a guardar total confidencialidad respecto al funcionamiento de los procesos y/o sistemas del Instituto de Desarrollo Rural, quedando bajo su responsabilidad las consecuencias de tipo legal, civil o de otra índole que puedan derivarse de la divulgación o uso indebido de esa información.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán hasta 10:00 horas del 28 de julio de 2016 en el Área de Contratación y Suministros, planta alta del Edificio B, Oficinas Centrales del Inder, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Colegio Sión 200 metros al oeste, 200 metros al norte y 100 metros al oeste, contiguo al IFAM. A partir de este día y esta hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, “no se considerará absolutamente ninguna oferta”. La hora que prevalecerá para hacer la apertura es la que indique el reloj del funcionario del Inder que la realiza.

CONDICIONES GENERALES

VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán tener una vigencia de 60 días hábiles a partir de la fecha de apertura de las mismas, o un plazo mayor si es necesario.

REQUISITOS LEGALES Y DECLARACIONES JURADAS

De conformidad con el artículo 65 del RLCA las Declaraciones solicitadas deben rendirse bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público y serán admisibles en documento separado o bien como parte de la propuesta. Las declaraciones juradas deberán rendirlas de acuerdo al **anexo N° 1**.

Asimismo, debe presentar la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de quien tenga la potestad legal.
- Certificación de la personería jurídica.

El oferente deberá señalar en la oferta si es PYME, por lo que deberá acreditar dicha condición por medio de la Certificación respectiva emitida por el MEIC.

CONSULTAS VERBALES

El plazo máximo para consultas verbales o escritas referentes a los términos de referencia, será de dos (2) días hábiles, contado a partir del día que se invitó para el concurso, para tal efecto, se pueden comunicar con la M. Sc. Ingrid Vargas González, funcionaria de la Unidad de Tecnología de Información, al número de teléfono 2247-6805 o bien al correo electrónico ingvargo@inder.go.cr

Sobre aspectos administrativos del proceso de licitación se pueden comunicar con Carlos Andrés García Escalante, Encargada del Proceso de C.A. al número de teléfono 2247-7538 o al correo electrónico cgarciae@inder.go.cr.

PRESENTACION DE OFERTAS

Toda oferta deberá venir numerada y presentada en sobre cerrado, en idioma español, papel común acompañada de una copia fiel al original, sin borrones, manchas ni tachaduras, firmada por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma.

Deberá indicar en el sobre el tipo, número y nombre de la contratación directa.

Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.

En toda oferta que aluda mediciones, estas deben darse de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades de Medidas, basado en el Sistema Métrico Decimal.

Impuestos: Para efectos de exoneración, los oferentes nacionales deberán señalar por separado el monto y tipo de impuestos que los afectan. El INDER está exento de impuestos según Ley #9036, artículo No17, inciso e), publicada en La Gaceta No. 103 del 29 de mayo del 2012; por lo que se tramitará la exoneración correspondiente. No se exonerarán materiales o servicios adquiridos por subcontratistas.

La presentación de la oferta, debe de hacerse siguiendo el mismo orden de los ítems del cartel.

LUGAR PARA NOTIFICACIONES

En la oferta se deberá consignar el nombre del empleado a quien notificar e indicar número de fax, teléfono o correo electrónico en buen estado para recibir notificaciones futuras. En caso de que los medios de notificación señalados en la oferta, sean imprecisos, fallen, o el oferente cambie el medio para recibir notificaciones y no le comunique previamente a la administración de los medios, las resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (art. 11, 34 y 50 Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687). Las resoluciones y comunicaciones oficiales se emitirán por escrito y se notificarán a los medios designados por el contratista en la oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Línea uno: Adquisición de licenciamiento telefónico para la central telefónica del Inder.

1. Se debe adquirir 15 licencias de tipo "Enhanced plus" con seguridad de actualización durante 36 meses (debe incluir treinta y seis meses de garantía SWSS).
 - Se debe poder suscribir a un perfil de usuario de la Central Telefónica.
 - Deben poderse incluir hasta 2 dispositivos por cada perfil de usuario.

- Debe poderse incluir dentro del servidor IM & Presence de la Central Telefónica, utilizando el servicio "Unified Communication Manager IM & Presence Service".
 - Debe poseer cliente de Cisco Jabber de voz y video.
 - Debe poseer video llamada, cuando sea soportado por el dispositivo.
 - Debe poder tener acceso remoto mediante Cisco Expressway.
 - Debe tener aprovisionamiento para Cisco Prime Collaboration.
2. Se debe adquirir 15 licencias de tipo "CUWL-STD" con seguridad de actualización durante 36 meses (debe incluir treinta y seis meses de garantía SWSS).
- Se debe poder suscribir a un perfil de usuario de la Central Telefónica.
 - Deben poderse incluir hasta 10 dispositivos por cada perfil de usuario.
 - Debe poderse incluir dentro del servidor IM & Presence de la Central Telefónica, utilizando el servicio "Unified Communication Manager IM & Presence Service".
 - Debe poseer cliente de Cisco Jabber de voz y video.
 - Debe poseer video llamada, cuando sea soportado por el dispositivo.
 - Debe poder realizar acceso remoto mediante Cisco Expressway.
 - Debe tener "Voice Messaging".
 - Debe tener aprovisionamiento para Cisco Prime Collaboration.
3. Se debe incluir treinta y seis (36) meses de garantía SWSS para toda la solución de licenciamiento ofertada.
4. El Instituto se reserva el derecho de adjudicar mayor cantidad o menor cantidad de licencias o productos, de acuerdo al presupuesto disponible.

Línea dos: adquisición de licenciamiento de buzón y correo de voz para la central telefónica del Inder.

1. Se debe adquirir 45 licencias básicas de tipo "Cisco Unity Connection".
2. Se debe incluir treinta y seis (36) meses de garantía SWSS para toda la solución de licenciamiento ofertada.
3. El Instituto se reserva el derecho de adjudicar mayor cantidad o menor cantidad de licencias o productos, de acuerdo al presupuesto disponible.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

El oferente debe presentar carta original (no escaneada) o fotocopia certificada notarialmente, emitida por el fabricante de las actualizaciones y equipos ofertados, dirigida al Inder, en las que debe incluir el número de contratación directa, en la que se indique que los productos ofertados están en línea de producción (no descontinuados) por el fabricante.

Debido a que es una solución “llave en mano” y a la complejidad de la configuración e instalación del licenciamiento requerido, el oferente deberá ser representante o distribuidor autorizado de fábrica, por lo tanto, deberá aportar junto con la oferta una carta original del fabricante, o fotocopia certificada notarialmente, en la cual conste que se tuvo a la vista el documento original. El oficio deberá estar dirigido al Inder y deberá indicar que puede ofrecer los equipos solicitados en el cartel, así como también indicar el nivel de relación comercial con la fábrica, a saber: Premier Certified Partner, Silver Certified Partner o Gold Certified Partner.

Es condición indispensable que el oferente cuente al menos con los siguientes ingenieros o técnicos certificados por el fabricante, a saber: CCNA Data Center o superior y CCNA Voice o superior. Se deberá aportar a la oferta copia autenticada de las certificaciones respectivas de cada uno de sus ingenieros, que permitan corroborar su certificación. Los ingenieros o técnicos deberán residir en Costa Rica y además la empresa oferente deberá aportar copia autenticada de las últimas tres planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social con el fin de verificar su relación laboral, la cual no deberá ser menor a tres meses. No se aceptará personal de la empresa oferente que no esté reportado en dichas planillas.

Debido a que la plataforma sobre la que se encuentra instalada la Central Telefónica de Tecnología IP del instituto es VMWare, el oferente debe ser una empresa certificada en VMWare como Professional Service Provider o superior, por lo tanto, deberá aportar junto con la oferta una carta original del fabricante, o fotocopia certificada notarialmente, en la cual conste que se tuvo a la vista el documento original, que demuestre que esta condición se cumple. Se deberá aportar a la oferta copia autenticada de las certificaciones respectivas de cada uno de sus ingenieros, que permitan corroborar su certificación. Los ingenieros o técnicos deberán residir en Costa Rica y además la empresa oferente deberá aportar copia autenticada de las últimas tres planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social con el fin de verificar su relación laboral, la cual no deberá ser menor a tres meses. No se aceptará personal de la empresa oferente que no esté reportado en dichas planillas.

El oferente debe estar en la capacidad de poder ofertar la totalidad del licenciamiento requerido en el presente cartel de contratación.

CONDICIONES ESPECIALES

1. La garantía de actualización para todas las licencias ofertadas deberá ser de fábrica, por un período mínimo de 3 años, indicando las condiciones que la cubre, no se aceptará menor plazo. En todo caso deberá especificarse obligatoriamente:
 - Horario de atención a fallas durante el período de garantía (con un horario mínimo de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes).
 - Horario de atención a consultas técnicas vía telefónica por parte del Inder (estas no deberán tener costo adicional).
 - Tiempo de atención a fallas en sitio durante el período de garantía a partir del momento en que se reporte el problema (4 horas naturales máximo).
 - Tiempo de atención en caso de sustitución, considerado desde el momento en que se diagnostica la falla. Este no debe superar un día hábil.

2. En caso de requerirse un cambio en las licencias por aspectos de garantía, el proveedor adjudicado deberá correr con todos los gastos relacionados con la importación y transporte hasta el Inder para el respectivo reemplazo. En caso de que el diagnóstico previo identifique un daño en el licenciamiento, la sustitución deberá realizarse al siguiente día hábil de haberse diagnosticado (tipo SmartNet 8x5xNBD).
3. En la oferta deberá garantizarse el buen funcionamiento de los productos ofrecidos y de las sustituciones en caso de requerirse alguna sustitución durante el plazo de garantía indicado en la oferta.
4. Si durante el período de garantía se comprueba que el licenciamiento está defectuoso o que no funcionan a entera satisfacción del Inder, el oferente se deberá comprometer a que en caso de resultar adjudicatario procederá a sustituirlo(s) a petición del Inder. En caso de sustitución por garantía del fabricante, la parte sustituida deberá tener como garantía, mínimo el plazo que faltare para completar el plazo original indicado en la oferta. Durante el mismo rigen las mismas condiciones del licenciamiento entregado inicialmente, tal como se indica en el cartel.

PARAMETROS DE VALORACION DE LAS OFERTAS

Se evaluarán únicamente aquellas ofertas que cumplan con todo lo dispuesto en el cartel en las especificaciones técnicas mínimas y en los requisitos de admisibilidad.

Las ofertas que cumplan con los aspectos técnicos mínimos de los servicios ofertados, serán evaluadas según los siguientes criterios de selección, con el propósito de elegir la oferta más conveniente técnica y económicamente para la Administración.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos y aspectos técnicos mínimos para participar, serán descalificadas y no serán tomadas en cuenta para la evaluación.

Las ofertas se evaluarán en una escala de 0 a 100 puntos, motivo por el cual la oferta que obtenga el mayor puntaje de los factores a ponderar, será considerada la más conveniente para el interés público e institucional, siempre y cuando se obtenga al menos el 80% de los puntos.

Parámetros de evaluación	Puntaje
1. Precio de la oferta.	80%
2. Personal Certificado	6%
3. Plazo de Entrega	14%
Total de Puntaje	100%

1. PRECIO DE LA OFERTA (80 puntos)

La empresa oferente debe incluir dentro su oferta todos los costos inherentes a viáticos, hospedaje, transporte y cualquier otro en que se incurra para la entrega de los equipos y/o servicio requerido.

La oferta de menor precio obtendrá 80 puntos, para las demás ofertas, el puntaje disminuirá proporcionalmente de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula, para la asignación de puntos:

$$\text{Puntaje a asignar} = \text{Menor precio ofertado} / \text{Precio de la oferta a evaluar} * 80$$

2. PERSONAL CERTIFICADO (6 puntos)

Se evaluarán las certificaciones de los ingenieros de planta, según la siguiente tabla. El máximo alcanzable por empresa es de 6 puntos.

Categoría		Cantidad de ingenieros o técnicos	Puntaje
VOZ	CCNA Voice	Un ingeniero o técnico certificado	1 punto
	CCNP Voice o superior	Uno o más ingenieros o técnicos certificados	2 puntos
DATA CENTER	CCNA Data Center o superior	Un ingeniero o técnico certificado	1 punto
	CCNA Data Center o superior	Dos o más ingenieros o técnicos certificados	2 puntos
VMWARE	Vmware Certified Professional	Un ingeniero o técnico certificado	1 punto
	Vmware Certified Professional	Dos o más ingenieros o técnicos certificados	2 puntos

El puntaje se sumará por categoría: Voz + Data Center + VMware.

3. PLAZO DE ENTREGA (14 puntos)

Se evalúan en este punto los tiempos de entrega ofrecidos. El total de los puntos correspondientes a este rubro será asignado al oferente que ofrezca el menor tiempo de entrega del equipo (inicio de labores después de recibida la orden de compra) y los restantes disminuirán proporcionalmente de acuerdo a los siguientes de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje a asignar} = \text{Menor plazo ofertado} / \text{Plazo de la oferta a evaluar} * 14$$

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

- i. PYMES: De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:
 - a) PYME de Industria: 5 puntos.
 - b) PYME de Servicio: 5 puntos.
 - c) PYME de Comercio: 2 puntos.
- ii. Los oferentes que tengan igual puntaje total, se adjudicará la oferta que ofrezca menor costo.
- iii. De persistir el empate, se seleccionarán las ofertas que se encuentren en esta situación y se adjudicará la oferta, respetando el orden en que fueron recibidas, a la que fuera recibida primero.

GARANTÍA:

Garantía de Cumplimiento

Valor porcentual	Vigencia	Plazo para rendirla	Devolución
5% Sobre el monto adjudicado	Hasta por dos meses (60 días naturales) adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación que será comunicada por el INDER. Su inobservancia dentro de dicho plazo dejará sin efecto el acto de adjudicación y autorizará a la Administración para readjudicar el concurso a la segunda mejor oferta calificada, sin perjuicio de toda acción tendiente a resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la administración por el contratista renuente.	A solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.

Forma para rendirla Las garantías deberán rendirse independientemente para cada negocio (por concurso) mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los bancos del sistema bancario nacional o el banco popular y de desarrollo comunal, certificados de depósitos a plazo, bonos del estado o de sus instituciones, cheques certificados de un banco del sistema bancario nacional en forma irrevocable y a la orden del INDER, en general, conforme se estipula en el Artículo 42 del Reglamento a la Ley Contratación Administrativa.

Para el depósito de garantías en efectivo, tanto en colones como en dólares, podrán realizarse directamente en la caja de la oficina de administración financiera o mediante transferencia bancaria.

Para realizar la transferencia bancaria el INDER se dispone de las siguientes cuentas:

- Banco Nacional de Costa Rica, cuenta corriente en colones 100-01-000-019735-0, cuenta cliente colones 15100010010197356.
- Banco de Costa Rica, cuenta corriente en colones 100-01-001-12617-9, cuenta cliente colones 15201001001261797.

El comprobante de la transferencia bancaria deberá ser presentado mediante nota dirigida a la unidad de ejecución contractual de la oficina de suministros, incluyendo la siguiente información:

- a. Nombre de la persona física o jurídica que rinde la garantía
- b. Nombre de la persona física o jurídica que realiza la transferencia
- c. Tipo de garantía
- d. Número y nombre de la contratación
- e. Monto de la garantía
- f. Fecha de la transferencia

- g. Vigencia de la garantía (60 días naturales, a partir de la fecha probable de aceptación a satisfacción del Instituto de Desarrollo Rural)
- h. Número de comprobante de la transferencia.

FORMALIZACION Y EJECUCION CONTRACTUAL

Se realizará mediante orden de compra, la cual se confeccionará cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza, esté rendida a entera satisfacción la Garantía de Cumplimiento y se hayan cumplido todos los requerimientos legales.

MECANISMO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO (FISCALIZADOR DEL CONTRATO)

La Unidad de Tecnología de Información a través de Telecomunicaciones evaluará los resultados del servicio contratado para determinar su real cumplimiento durante el proceso y podrá efectuar observaciones que considere necesarias para que el adjudicatario proceda a aplicarlas.

MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

El Inder a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente la contratación hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos 200 y 201 del RLCA.

Asimismo, en el caso de las modificaciones del contrato, se valorarán los cambios a los precios de la oferta original, para el caso de lo que se elimina se considerará como bonificación para Inder y lo nuevo se manejará como una extra o adicional pudiéndose compensar ambos elementos y la diferencia se reconocerá a la parte que corresponda, como un aumento o una disminución del monto del contrato, de igual forma se procederá con el plazo contractual.

El Inder podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

MULTAS Y SANCIONES

CLÁUSULA PENAL:

Si existiera atraso imputable al adjudicatario en la entrega de los bienes o servicios ofrecidos objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, éste autoriza al INDER para que por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo, la suma correspondiente al 1,5% (uno punto cinco por ciento) del valor del bien no entregado, por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios.

MULTAS

En caso de atraso en el plazo de corrección o reparación de desperfectos o sustitución de objetos defectuosos, aplicará una multa de un 5% por ciento del valor adjudicado del bien o servicio ofrecido que tiene el desperfecto por cada día hábil de atraso, hasta un 25% por ciento el monto adjudicado, momento en el que se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento; sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios.

SANCIONES

Conforme lo establece el artículo 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 de su Reglamento, los contratistas que, durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicha normativa, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación según corresponda, sin detrimento de perseguirlo por los daños y perjuicios que le ocasione.

PRECIO Y FORMA DE PAGO

Estos precios deben de ser definitivos e invariables y se deben de expresar tanto en números como en letras. En caso de divergencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras. Y deberá incluir todos los costos correspondientes a viáticos, hospedaje, transporte y cualquier otro en que se incurra para la correcta ejecución del objeto contractual.

El Inder se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones directas o indirectas, nacionales o municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles e inmuebles, según art. 17, inciso e), de la Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)".

Las ofertas podrán presentarse en moneda nacional o extranjera, con todos los costos incluidos, detallándose el precio unitario, sus impuestos y el total de los equipos y/o servicios requeridos en esta contratación, si la sumatoria de los precios unitarios por ítem excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio.

Para los efectos de comparación de ofertas en moneda extranjera, se realizará la respectiva conversión a colones tomando como referencia el tipo de cambio para la venta, establecido por el Banco Central de Costa Rica, el día de la recepción de ofertas.

Dicho pago se realizará mediante cheque o transferencia electrónica (al BNCR o BCR) treinta días después que se presenten las facturas timbradas para el trámite respectivo, previa autorización de la Unidad de Tecnología de Información sobre la satisfacción de los servicios recibidos.

Todo pago producto de esta contratación, está sujeto a las retenciones que la Ley 7092 Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, estableció en el artículo 23 inciso g) "dos por ciento (2%) de impuesto del producto bruto, cuando corresponda".

Los pagos que el INDER, efectuó, los realizará en moneda costarricense. Sin embargo, para las ofertas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de confección del cheque o medio de pago seleccionado (art.25 del RLCA).

Declaraciones

1) Yo, _____, documento de identidad _____ en calidad de representante legal de la empresa _____, Cédula Jurídica/ Física # _____conocedor de las penas con las que la ley costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento, que a mi representada ni en lo personal, No nos alcanzan las prohibiciones contenidas en los Artículos No. 22 y 22 bis incisos a, b, c, d, e y f, No. 24 de la Ley de Contratación Administrativa, y que en el momento de ser alcanzados, lo haremos del conocimiento de su Institución.

2) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con la Administración Pública, ni he sido sancionado en ninguna de sus formas por incumplimientos u otros, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y el Art. 100 de la Ley de Contratación Administrativa.

3) Que no nos encontramos en estado de insolvencia o quiebra.

4) Asimismo declaro que mi representada está constituida como una empresa dedicada a _____, que estamos ubicados en: _____, lo anterior a efectos de acreditar el giro comercial de mi persona en el Registro de Proveedores del INDER.

5) Señalo lugar para notificaciones los siguientes medios:

Teléfono: _____, Fax: _____,

Correo Electrónico: _____.

Firmo en San José el día
